



SECRETARIA. Doy cuenta al señor juez, que el presente proceso de sucesión intestada se encuentra para fijar fecha para la realización de la audiencia de sentencia de partición.

Buenavista- Sucre, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

**YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Ref. SUCESION INTESTADA DE LOS SEÑORES TOMASA OSORIO BOLAÑO Y FRANCISCO JOSE GARCIA TORRES.

RADICACIÓN. No. 2018-00003-00

Realizada en este asunto la diligencia de inventarios y avalúos, presentada la partición por parte del partidor designado y no habiéndose presentado objeciones por las partes, se procederá con la etapa subsiguiente, es decir, la fijación de la fecha en la cual se decidirá lo concerniente a la sentencia de partición.

Siendo ello si, se convocará a la respectiva Audiencia, el día veinticinco (25) de noviembre de 2020 a las 10:00 am., la cual se realizará de manera virtual, acatando lo dispuesto en el decreto 806 del 4 de junio de 2020 y las directrices del Consejo Superior de la Judicatura con motivo de la pandemia que estamos viviendo producto del SARS COV 2 (COVID -19).

Así las cosas se,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese el día veinticinco (25) de noviembre de 2020 a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de sentencia de partición dentro de la presente liquidación.

SEGUNDO: Cítese oportunamente a los sujetos procesales para que dispongan de los equipos tecnológicos necesarios y así, asistir a la audiencia de manera virtual que se realizará a través del aplicativo TEAMS de Microsoft office 365. Solicítese a los intervinientes que, 15 minutos antes de la diligencia estén atentos de sus correos electrónicos, para realizar el ingreso y acceder a la reunión de audiencia virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ**